

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Antes JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ)**

Bogotá D. C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Acción de Tutela No. 2020-0685

Da cuenta este Despacho que el día de hoy se recibió a través de correo electrónico un escrito de desistimiento de la acción de tutela presentada por el Dr. YOHAN ALBERTO REYES ROSA, en su calidad de apoderado de la accionante HILDA MARÍA CAMARGO CAMARGO, por considerar que la entidad accionada ya había cumplido con el reconocimiento y orden de pago de las cesantías definitivas que mediante el derecho de petición solicitaba proteger.

Ahora bien, por encontrarse satisfechos los requisitos exigidos por el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, se aceptara el desistimiento de la presente acción constitucional interpuesta por HILDA MARÍA CAMARGO CAMARGO en contra de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la acción de tutela presentada por HILDA MARÍA CAMARGO CAMARGO en contra de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

Cúmplase,


MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

JCAV

13-10-2020